

Constancia secretarial: Medellín, 11 de julio de 2022. En la forma ordenada en el proveído de la fecha, por la Secretaría se procede a la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada, así:

| CONCEPTO | Archivo | VALOR |
|----------------------|----------------|---------------------|
| Agencias en Derecho | 48 | \$ 8.000.000 |
| TOTAL A PAGAR | | \$ 8.000.000 |

Total costas: OCHO MILLONES DE PESOS M/L.

CARLOS MAURICIO ROJAS VARGAS
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

| | |
|---------------------------------|--|
| RADICADO | 05001 31 03 012 2020-00215 00 |
| PROCESO | EJECUTIVO HIPOTECARIO |
| DEMANDANTE | DORA PIEDAD ESCOBAR ESCOBAR |
| DEMANDADO | JAIRO DE JESÚS ZAPATA JARAMILLO |
| ACREEDOR HIPOTECARIO | BANCO GANADERO, JOSÉ ROLANDO RENDÓN JARAMILLO |
| DECISIÓN | APRUEBA LIQUIDACION COSTAS - REMITE PROCESO |

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 5° del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de **COSTAS** elaborada por la Secretaría del Juzgado.

Por otro lado, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018; igualmente de la Circular CSJAC 13-97 del 20-XI-2013, mediante la cual se aclara el Acuerdo N° PSAA13-9984 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular CSJAC 14-3 del 09 de enero de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, se les informa a las partes que el presente proceso se REMITIRÁ a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito (reparto) de Medellín, una vez se encuentre en firme el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

Firmado Por:

**Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 08a1ad7d0acd9d9200e690d7c0fa0d84db86c66c16eb1d6c09a41161dee4e891

Documento generado en 11/07/2022 11:28:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**